



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: ART. 45° - STORIONI ORNELLA LUCIA - EX-2021-00631591-NEU-DESP#SAPPE

VISTO:

El Ex-2021-00631591-NEU-DESP#SAPPE, correspondiente al Expediente físico N° 8120005352/2021 generado por Gestdocu del registro de la Dirección General de la mesa de entradas y salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la ex agente Ornella Lucia Storioni, DNI N° 32.710.134, Legajo N° 872.196, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se certifica un grado de incapacidad del 70% (setenta por ciento);

Que por la Disposición N° 3281/2019 el Director Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, da de baja a la señora Ornella Lucia Storioni, a partir del 1 de enero de 2020;

Que a través de la Disposición N° 109/2020 del Director de prestaciones de Jubilaciones y pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, 1722/97 y las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex agente Ornella Lucia Storioni, DNI N° 32.710.134, Legajo N° 872.196, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 (144.440,52) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del Artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

JUR	SA	UO	ACE	SUBP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
09	02	20	001	000	03	04	08	01	10	08	018	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.